



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROTECCION SOCIAL

**Apruébese programación específica Programa entrega de
“Canasta Navideña”**

VISTOS:

1. El certificado de disponibilidad presupuestaria N.^o DAF-C05286-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.
2. El decreto N.^o E-DEC05343-2025 del 24 de noviembre de 2025 que nombra a doña María Lorena Rivera Pino en el cargo de confianza administrador municipal (S), directivo grado 6^o, escala sueldos municipales.
3. Los Decretos Exentos N.^o 1609 y N.^o 1950 de 2017, mediante los cuales se delega facultad de firmar por “Orden del Señor Alcalde”
4. La Instrucción N.^o E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
5. El Decreto Exento N.^o 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
6. El Decreto Exento N.^o 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia
7. El Dictamen N.^o 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N.^o 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
9. El Decreto Supremo N.^o 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.^o 19.799;
10. La Ley N.^o 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
11. La Ley N.^o 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
12. Las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de promover valores de solidaridad e igualdad en la comunidad en la celebración de la navidad a través de la entrega de una “Canasta Navideña” a familias de la comuna.
2. Que, para tales efectos existe la disponibilidad presupuestaria que consta en certificado N^o DAF-C05286-2025 del 26 de noviembre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

- 1º.- Apruébese Programación específica “Programa entrega de Canasta Navideña”.
- 2º.- Costo del programa \$ 7.500.000.- IVA Incluido.
- 3.- Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la cuenta 215.24.01.007.001.000 “Asistencia Social a Personas Naturales”, Área de gestión 4-21-21 del presupuesto municipal vigente.
- 4º. – TÓMENSE conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde Firma:

Distribución
Control Interno
Oficina de transparencia
DIDECO

RMAP /ysbc



Firma Electrónica Avanzada
María Lorena Rivera Pino
Administrador Municipal (S)
Fecha: 28/11/2025 11:35:27 -0300

¡Vallenar Vive Mejor!



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N^o 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
y47f20251128-76139